

Luis Guillermo Davila Vinueza
Abogado

Bogotá D.C., Abril 7 de 2011

Doctor
Enrique Chartuni
GERENTE GENERAL
TRANSCRIBE S.A.
Cartagena

Ref. Comunicación a Procuraduría sobre Licitación Pública No.
TC-LPN-005 de 2010

Estimado Señor Gerente,

He sido informado de la comunicación que la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDOS SIT CARTAGENA S.A.S., le dirigió a la Procuraduría General de la Nación, en la cual señala que se han producido IRREGULARIDADES en la licitación pública de la referencia y al explicarlas alude a varios aspectos que se relacionan conmigo. Por este motivo, me veo en la obligación de pronunciarme en los siguientes términos:

1º Sea lo primero rechazar enfáticamente la intención mal sana de pretender encontrar IRREGULARIDADES en aspectos de simple asesoría o apoyo, por demás normales en procesos como estos o en circunstancias ajenas e irrelevantes a estos. Todo ello buscando aprovecharse de situaciones y noticias de mucha actualidad y por todos conocidas que tienen que ver con la contratación pública y en donde aparecen relacionados algunos colegas. La péfida e inaceptable intención de tan cuestionable proceder es buscar algún nexo con esas circunstancias notorias con el fin de sembrar dudas y nexos que solo existen en la mente de quien temerariamente se atreve a sugerir aspectos ajenos al decoro y buen proceder. Por tanto, no puedo sino rechazar este comportamiento impropio de un oferente que parece creer que las licitaciones también se ganan con "presión" en medios y organismos de control, a los cuales se

Luis Guillermo Dávila Vinuesa
Abogado

les informa eventos de manera amañada y pretendiendo crear incertidumbres. Triste es ver que los debates caigan a estos niveles y con armas tan poco nobles y profesionales.

2º Como quiera que no existe ninguna IRREGULARIDAD en mi intervención en este proceso y que tampoco existe la "relación" que pretende hacer ver el quejoso y que en el fondo de su comunicación lo que existe es el afán de perjudicar a la entidad y de paso mi nombre, a la fecha estoy consultando con abogados expertos en materia penal para que determinen si un proceder tal encaja en posibles comisiones de delitos. De así suceder, manifiesto a usted que entablaré las acciones a que haya lugar.

3º Sabe usted perfectamente que mi participación en este proceso surge por su gentil invitación a dirigir dos audiencias públicas de adjudicación en razón al conocimiento y experiencia que poseo en materia de contratación estatal. Ello le ofrecía a usted garantías para que la audiencia no fuera a salirse de su curso o fuera manipulada o torpedeada por algunos proponentes o sus voceros, tal como ha acontecido en otras entidades.

Bajo esos lineamientos, fui contratado por el estructurador legal y financiero que TRANSCARIBE contrató, entre otras, para esta licitación con el objeto principal, reitero, de dirigir la audiencia pública de adjudicación de este proceso y de la licitación pública No. TC-LPN-004-10 (adjudicada el 21 de enero del año en curso).

Lo curioso es que en esta última licitación participó como integrante de la Unión Temporal Bicentenario, una persona jurídica que ahora integra la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDOS SIT CARTAGENA S.A.S. y sin embargo, en esa ocasión no dijo nada ni nada le pareció irregular.

También es curioso que en la audiencia de la licitación que ahora ocupa nuestra atención, la vocera de la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA RECAUDOS SIT CARTAGENA S.A.S., inició su intervención destacando la transparencia y la manera

Luis Guillermo Dávila Vinuesa
Abogado

en que se habían manejado las cosas. Por arte de magia, eso se convirtió en irregular cuando sus argumentos no fueron tenidos en cuenta por el Comité Evaluador.

4º Mi papel en la licitación en comento, se limito a dirigir la audiencia de adjudicación; es decir, a que las reglas preestablecidas se cumplieran cabalmente con el propósito de garantizar a todos los asistentes su derecho a participar en igualdad de condiciones. Todo ello se logró, incluso en términos extremos pues a nadie se negó el uso de la palabra, aún en momentos en que algunas intervenciones se tornaban irrespetuosas, especialmente frente a los integrantes del Comité Evaluador y lo que perfectamente hubiera dado lugar a su interrupción, tal como emanaba de las reglas dispuestas para la audiencia y del numeral 4 del artículo 15 del decreto 2474 de 2.008. No se actuó así porque, dados los ánimos caldeados de varios asistentes, un proceder tal quizá hubiera generado reacciones y proceder lamentables.

5º Nunca fui miembro del Comité Evaluador, motivo por el cual no existe ni puede existir un acto administrativo que me incluya en tal condición. Cosa distinta es que dados los debates que se dieron al interior del comité después de escuchadas las intervenciones de los oferentes, usted me pidiera opiniones, especialmente en relación con un punto que sea del paso mencionar nada tenía que ver con la oferta del licitante que oficia a la Procuraduría. Tal como consta en el Informe de Respuesta a las Intervenciones en la audiencia, manifesté mi concepto acerca de la capacidad jurídica de la oferta presentada por la Promesa de Sociedad Futura Recaudo y Tecnología – RETEC S.A.S.

Por este motivo, FALTA A LA VERDAD el quejoso cuando afirma que el suscrito *“en el desarrollo de la audiencia asesoró al comité evaluador y fijó su posición conceptual frente a la evaluación del mismo”*.

6º No tengo porque dar explicaciones acerca de los vínculos de amistad y personales que tengo. Sin embargo, le comento que desde hace varios años conozco a los doctores Alvaro Dávila Peña y Edmundo Del Castillo Restrepo, así como conozco y soy amigo de la gran mayoría de abogados que se dedican a la contratación estatal, incluso con varios de los que representaron a algunos proponentes en la audiencia

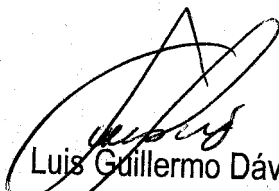
Luis Guillermo Dávila Vinueza
Abogado

que da lugar al reproche. NO TENGO RELACIONES COMERCIALES NI PROFESIONALES CON NINGUNO DE LOS DOS ABOGADOS, en particular sobre los motivos que en la actualidad se debaten y en donde han salido a relucir sus nombres. Insisto que se antoja bajo y ruin pretender enturbiar esta licitación, aprovechándose de la dificultad que atraviesan dos abogados respecto de quienes tengo nexos de amistad.

Además, no soy el llamado a responder por las relaciones personales y profesionales de mi hermano.

7º Usted sabe perfectamente las circunstancias que rodearon mi vinculación con TRANSCARIBE S.A., entre las cuales no se encuentra la sostenida por el quejoso, quien sin ningún rubor se atreve sugerir algo alejado de la realidad y falso como es que el doctor Edmundo Del Castillo fue el que me presentó a usted. Incluso de ser cierto nada anormal habría en ello. Empero, lo que uno encuentra como inapropiado no es tanto como la imputación de un hecho falso sino el de aprovechar una situación mediática para sacar provecho de manera inadecuada en una licitación.

Atentamente,


Luis Guillermo Dávila Vinueza

Cópia: Doctoras María Eugenia Carreño Gómez y Lorena Cuellar Cruz, Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.